

PODER

Reconsideración a la Resolución RCH-DRVE-002-2025  
de 05 de mayo de 2025

171

**HONORABLE SEÑORA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS, E. S. D.**

Yo, **NELSA CECILIA APONTE BARSALLO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-731-1112, con residencia en Altos de la Pradera de San Antonio, calle Carrara, Casa B101, corregimiento Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, actuando en calidad de representante legal de **BEST FUEL, S.A.**, inscrita en el Folio 1557541, por este medio conferimos poder al Licenciado **ALBERTO ANTONIO APONTE ALMANZA**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 7-119-362, con domicilio en Urbanización Altos de Las Praderas de San Antonio, Calle Carrara, Casa B101, Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, República de Panamá, para que en nombre mío, presente ante su despacho Reconsideración a la Resolución RCH-DRVE-002-2025 de 05 de mayo de 2025

El Licenciado **ALBERTO ANTONIO APONTE**, quedan investidos de todas las facultades necesarias para transigir, sustituir, reasumir, recibir, desistir e interponer todos y cada uno de los recursos, acciones y excepciones que considere convenientes a los fines de este mandato.

Panamá, a la fecha de su presentación



Nelsa C. Aponte B.  
Cédula No. 8-731-1112  
Otorga poder

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VÉRAGUAS	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Educia Urra</i>
Fecha:	<i>30-5-2025</i>
Hora:	<i>3:17 PM</i>

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público  
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad  
No.8-722-2125.

Hago constar que el presente poder ha sido presentado  
personalmente por el(s) los poderantes ante mí y los testigos  
que suscriben.

El dia de hoy

*29 MAY 2025*

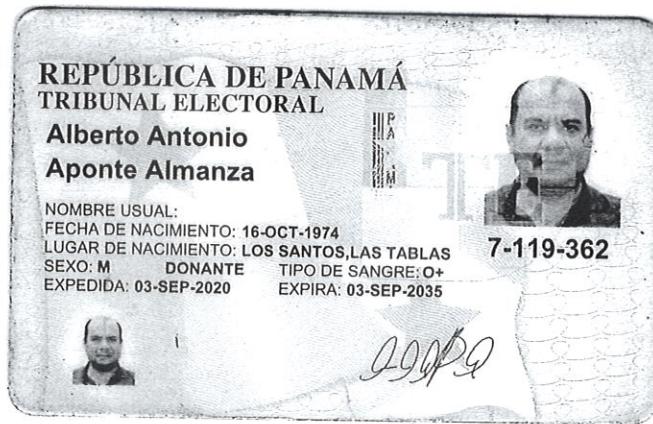
Testigo

Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista  
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

  
Licenciado: Alberto A. Aponte A  
Cedula. No. 7-119-362  
Acepto poder





169

**DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS**  
**Resolución RCH-DRVE-002-2025**  
**05 de mayo de 2025**

---

Por la cual se determina El Rechazo de la modificación al estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **ESTACION DE EXPEDIO DE COMBUSTIBLES DOÑA MARUJA**, cuyo promotor es **BEST FUEL, S.A.**

La suscrita Directora Regional Encargada de Veraguas del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa BEST FUEL, S.A., cuyo Representante Legal es la señora Nelsa Cecilia Aponte B. Con cédula de Identidad Personal 8-731-1112, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A. A), categoría I, denominado: "ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES DOÑA MARUJA".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 05 de febrero del 2025, la sociedad promotora BEST FUEL, S.A. presentó ante el MiAMBIENTE, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES DOÑA MARUJA" ubicado en el corregimiento de Cañazas, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Abad A. Aizprua Ch Y José M. Cerrud G. personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones No. IARC-041-2007 y No. IRC-030-2020, respectivamente.

Según el Es.I.A el proyecto consiste en la construcción y operación de una estación para el expendio de combustibles, que contempla la instalación de 2 tanques de doble pared, uno de 10,000 galones de capacidad, con una pared interna que dividirá el tanque por mitad para almacenar 5,000 galones de gasolina de 91 octanos y 5,000 galones de gasolina de 95 octanos y el otro de 5,000 galones para almacenar diésel, 3 dispensadores, 2 de 3 productos (gasolina 91, gasolina 95 y diésel), 6 mangueras, y uno de alto flujo, un producto y una manguera, bombas sumergibles, un compresor de aire, una planta eléctrica de 25 KVA, tuberías de suministro de combustibles, sistema eléctrico, contenedores de derrame de combustibles, área pavimentada, contenedores de llenado para trasiego de combustible, fosas de monitoreo, área de canopy, oficina, cuarto técnico, tienda, sanitarios y lavamanos, sección de lubricantes y vestidor.

Que mediante **PROVEIDO DRVE-009-0702-2025 Del 07 de febrero del 2025**, (visible en las fojas 41,42 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la

168

fase de evaluación y análisis el Es.I.A, categoría I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES DOÑA MARUJA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 De 1 De marzo De 2023, Modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 Del 27 de marzo del 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido Es.I.A, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto propuesto se ubica en el corregimiento y distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM DATUM WGS 84		
Polígono del proyecto		
N°	Norte	Este
V1	919550.32	476606.96
V2	919548.36	476612.30
3	919549.24	476623.22
4	919543.20	476621.66
5	919534.73	476640.35
6	919538.43	476642.17
7	919534.00	476651.81
8	919526.95	476648.55
9	919513.17	476646.51
10	919519.16	476633.93
11	919520.95	476627.42
12	919521.80	476614.69
13	919507.73	476607.07
14	919510.75	476595.71
15	919514.82	476586.35
16	919530.58	476581.86
17	919539.26	476589.46
18	919548.44	476600.92
V1	919550.32	476606.96

Que a través de la nota N°. DRVE-0221-2025, se le solicita al Benemérito cuerpo de Bomberos nos certifique si la resolución N° **CDZ-003/99**, del 11 de febrero de 1999 posee los efectos jurídicos para la cual fue creada y aplicarse a los proyectos para la instalación de estaciones de combustible, dicha solicitud obedece y es pertinente debido a que, en el Ministerio de Ambiente, ingresó el proyecto categoría I denominado “ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES DOÑA MARUJA”, el cual está próximo al Hospital Francisco Javier de Cañazas y residencias, ubicadas en el corregimiento y Distrito de Cañazas. Sin embargo no se obtuvo respuesta. (Ver fojas 49 del expediente administrativo).

Que a través de la nota N°. DRVE-0243-2025, se le solicita al Ministerio de Comercio e Industrias, nos indique si existe alguna norma jurídica referente a las estaciones de combustible. Sin embargo no se obtuvo respuesta. (Ver fojas 55 del expediente administrativo).

Mediante Informe Técnico SAHC/001/25, recibido el 17 de febrero de 2025, el Ministerio de Salud en su criterio técnico manifiesta lo siguiente “*Cumplir con las DGNTI-COPANIT 35 Y 39-2019 en cuanto a descargas de efluentes líquidos, Cumplir con la ley 66 del código sanitario.* (Ver fojas 53, 54 del expediente administrativo).

Mediante Nota N° SEFOR/022/2025 se recibe el día 21 de febrero de 2025 el Informe Técnico por parte de la Sección Forestal, se concluye entre otras cosas, que *Requiere presentar el plan de compensación por la tala de cada árbol igual o mayor a 10 centímetros de diámetro a la altura de 1.30 metros sobre el nivel del suelo.* (Ver fojas 61-64 del expediente administrativo).

Mediante Nota fechada 24 de febrero de 2025, recibida el día 25 de febrero en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Veraguas, moradores aledaños al proyecto presentan oposición (31 firmas) (Ver fojas 65-67 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, también se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto, Mediante Nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0093-2025, recibida el 11 de marzo de 2025, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, establece que con la información aportada por el promotor del proyecto *no se pudo generar una figura poligonal, ya que el punto 11 se desplaza del resto de las coordenadas, se pierde la secuencia numérica y el orden lógico,*

el área se ubica fuera de los límites del SINAP. (Ver fojas 70,71 del expediente administrativo).

Mediante nota DRVE/0269/2025 de 18 de febrero de 2025, notificada el 02 de abril de 2025, se le solicitó al promotor información aclaratoria, referente al Estudio de Impacto Ambiental en Evaluación (ver foja 108-109 del expediente administrativo).

Que, mediante nota sin número, recibida el día 23 de abril del 2025, el promotor del proyecto entrega las respuestas de la información aclaratoria. (Fojas 110-153 expediente administrativo).

Que después de revisado y analizado el Es.I. A, cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

Que el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, dispone que: *“De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la información solicitada se presenta de forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente”*

Por lo antes expuesto, se considera que la información presentada por el promotor se encuentra incompleta no satisface la exigencias y requerimientos.

Que luego de la evaluación integral, se recomienda **RECHAZAR** el Es.I.A, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES DOÑA MARUJA”**, cuyo promotor es **BEST FUEL, S.A.** con base en el/los artículos (s) 68 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita directora Encargada de la Dirección regional, del Ministerio de Ambiente Veraguas.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: RECHAZAR** la solicitud de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES DOÑA MARUJA”**, cuyo promotor es la sociedad **BEST FUEL, S.A** y su

representante legal es la señora Nelsa Cecilia Aponte B. Con cédula de Identidad Personal 8-731-1112.

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** al Promotor del Proyecto “**ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES DOÑA MARUJA**”, cuyo promotor la sociedad **BEST FUEL, S.A.**, y su representante legal es la señora Nelsa Cecilia Aponte B. Con cédula de Identidad Personal 8-731-1112, de la presente resolución.

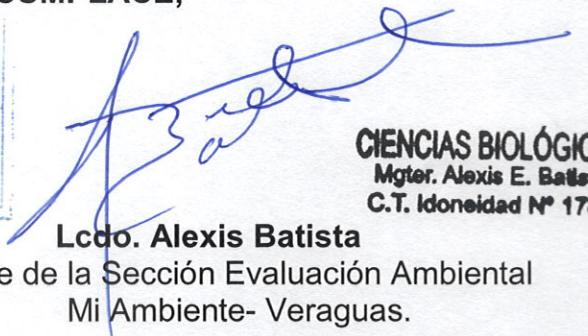
**ARTICULO 3:** Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, el Representante legal de la sociedad **BEST FUEL, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación.

**Fundamento de Derecho:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLACE,**

  
Lcda. Alejandra Blasser  
Directora Regional  
Mi Ambiente- Veraguas.

  
Lcdo. Alexis Batista  
Jefe de la Sección Evaluación Ambiental  
Mi Ambiente- Veraguas.

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Mgter. Alexis E. Batista  
C.T. Idoneidad N° 1784

AB/vavm

 MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
EVALUACIÓN	
HOY <u>30-5-2025</u> SIENDO LAS <u>3:18 PM</u>	
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A <u>Alberto A.</u>	
<u>Aponte A.</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	
NOTIFICADOR <u>Nelsa Cecilia Aponte B.</u> CÉD. 9-167-403	NOTIFICADO <u>Alberto A.</u> CÉD. 7-119-362